

.....
 "En séptimo lugar, la Ley de Patronato, propuesta á las Cámaras, es la inspiración del regalismo español de antaño. Es por lo mismo sorprendente que hoy, cuando la misma España, cansada de lo pasado, tiene celebrado un Concordato con la Santa Sede, y mantiene ante la Corte Pontificia un Ministro Plenipotenciario, una República independiente, autónoma, como el Ecuador, se empeñe, invocando su dignidad, en desenterrar esa especie de momia ó fósil perdido en los terrenos primitivos de la política de los monarcas españoles." (1)

.....
 Termina manifestando el Gobernador Eclesiástico, doctor Mateus, que el Ejecutivo acredite un Plenipotenciario ante el Vaticano.

Las otras representaciones se limitan á analizar los artículos del Proyecto.

Y en la Exposición Cuarta y última, párrafo penúltimo, se leen las siguientes inculcables frases, que entrañan una provocación á la guerra y excitan á desconocer al Gobierno.

"Por otra parte, sancionar estos dos artículos, y en general, todo el Proyecto, es la más *horrenda conspiración*, no digo contra el Gobierno sólo, sino aun contra la existencia de la República: aquello sería peor que adherirse á un monarca europeo y llamarlo para que se haga cargo de la Nación, ofreciéndole vosotros entregársela por inventario. ¿Qué diría nuestro PUEBLO DEL DIEZ DE AGOSTO...? ¿Seréis capaces de aquel crimen de lesa Patria? No lo creemos. En efecto, desaparecería de hecho la República y se convertiría en monarquía despótica; mejor dicho: en el Ecuador no habría Iglesia ni Estado Republicano. La Iglesia iría á manos del Gobierno, y éste, bajando del solio, correría á esconderse en el púlpito y en la sacristía. Ni Iglesia ni Estado. ¿Qué hará entonces el que llamáis *Pueblo soberano*, viéndose sin Iglesia y sin Patria? ¿Quién le contendrá, rotos los lazos de amor á la

(1) De que España tenga celebrado un Concordato con el Papa no se deduce que haya renunciado á las regalías, como al parecer da á indicar el doctor Mateus. Las reclama siempre y las ejerce ampliamente.

Religión y las cadenas de temor al Gobierno? Pensad las consecuencias."

Aún tendremos ocasión de ver más adelante otras incongruencias del doctor Mateus, hasta el punto que le originaron un desaire merecido de la Cámara del Senado.

VI

EL PATRONATO Y EL OBISPO DE IBARRA

En la Primera Parte de esta obra hemos visto la oposición que el hoy Obispo de Ibarra hizo al derecho de Patronato en tiempo de la administración del General Veintemilla.

En aquella época, año de 1878, por circunstancias parecidas á las presentes, el Gobierno se vió en la ineludible situación de apelar al Patronato, para poner una valla á los desmanes del clero.

Se reunió á poco la Convención de Ambato, en la que el doctor González Suárez fué Diputado, y la Ley de Patronato continuó rigiendo, hasta el año 1882, en que se ajustó un nuevo Concordato, casi idéntico al primero que celebrara don Gabriel García Moreno.

El doctor González Suárez escribió cinco exposiciones, dirigidas al Gobierno de Veintemilla, combatiendo el derecho de Patronato, ejercido por todos los Gobiernos en el Ecuador.

También al hacerse público que el último Congreso iba á aprobar una Ley de Patronato, se supo que el Obispo de Ibarra iba á emprender viaje á Quito y que aun solicitaría el permiso para hacer uso de la palabra en el Senado, para impugnar el proyecto.

Léase el telegrama en que anunciaba al Jefe del Estado su viaje á la Capital y la contestación del segundo, haciéndole

presente sus buenas disposiciones en orden á la armonía y paz entre la Iglesia y el Estado.

“Ibarra, 6 de Agosto de 1899.

Señor General Don Eloy Alfaro, Presidente Constitucional de la República:

He leído la Ley de Patronato y la encuentro muy anti-liberal: como estimo de corazón á Ud., estoy animado á ir en persona á Quito, pues las cartas van de tarde en tarde; y, aunque Ud. me desaire, deseo hacerle á la voz algunas reflexiones.—Su amigo. † *Federico*, Obispo de Ibarra”.

El señor General Alfaro contestóle en los siguientes términos:

Quito, 6 de Agosto de 1899.

Ilustrísimo Sr. Obispo González Suárez.

Con agradable sorpresa he leído el telegrama de Su Señoría Ilustrísima, fechado hoy día. Me alegraré de que Su Señoría venga á la Capital, para que palpe la situación y conozca el sentir de las mayorías en la Legislatura, así como que mi ánimo no es sino proceder conforme á lo que la dignidad nacional y el bien público exigen. No tema Su Señoría que yo lo desaire; pues que, antes bien, un Prelado patriota y verdaderamente cristiano como Su Señoría, no puede menos que ser un colaborador poderoso en la obra redentora de reorganizar convenientemente el sistema que ha de presidir en adelante las relaciones entre la Iglesia y el Estado. El proyecto de Ley de Patronato no ha sido sino una base para la discusión; y entiendo que la misma Cámara de Diputados lo reducirá á los términos precisos en que otros gobiernos católicos ejercen este derecho. Crea Su Señoría, que yo quiero el Patronato como único medio de pacificar la República; pero lo quiero fundado en la equidad y justicia más estrictas. Con la franqueza que Su Señoría me inspira, manifiéstole esta mi decidida resolución: pero siempre estaré pronto á llevar á término una negociación con la Santa Sede, de acuerdo con las necesidades actuales de la sociedad.

Estas buenas intenciones del Gobierno han sido manifestadas repetidas veces á Monseñor Mateus; pero este Prelado

prefiere la guerra y se ha lanzado á la arena con todo brío. Su quinta *Carta Doctrinal* es una proclama bélica: llama y emplaza á las turbas fanáticas para un movimiento subversivo, señalándoles el 10 de Agosto para el atentado. El Gobierno ha resuelto dejarles obrar; pero ya puede figurarse Su Señoría Ilustrísima cuál sería el resultado de una asonada armada contra el Poder Legislativo y el Gobierno. (1)

A pesar de esto, acabo de darle á la Curia una prueba irrefragable de mi deseo de la paz, pues he dado curso inmediato á dos kalogramas de Monseñor Mateus, dirigidos el uno á Monseñor Gasparri y el otro al Cardenal Secretario. Puede Su Señoría estar seguro de que agotará el Gobierno todos los medios de conciliación, á fin de que la responsabilidad de un rompimiento caiga sólo sobre los que lo provocan y lo exigen, olvidando que son ministros de paz y mansedumbre.—Su amigo y compatriota.—*Eloy Alfaro*.”

La primera representación del Obispo de Ibarra fué dirigida, con fecha 6 de Agosto, á la Cámara de Diputados.

En ella, el primer argumento que alega, contra la Ley de Patronato, es que importaría una violación de la Constitución.

Véase como expone tal argumento:

“La Constitución de la República en el título tercero, artículo duodécimo, se expresa así—*La Religión de la República es la católica, apostólica, romana, con exclusión de todo culto contrario á la moral*. LOS PODERES PUBLICOS ESTAN OBLIGADOS A PROTEGERLA Y A HACERLA RESPETAR.

...El artículo constitucional contiene la declaración de un hecho y la imposición de un deber: el hecho, reconocido por la Constitución, es el de que la casi totalidad de los ecuatorianos, en su vida íntima, en el hogar doméstico, en sus relaciones sociales y en su condición de ciudadanos profesan, en privado y en público, la religión católica. El deber, impuesto por la Constitución, es el de proteger y hacer respetar la reli-

[1] Más arriba hemos transcrito lo dicho por el doctor Mateus en su *Quinta Carta Doctrinal*. Asimismo en su Cuarta Representación al Congreso, al combatir el Patronato, afirmaba que un paso de esa naturaleza equivalía á desconocer la República, por lo que todos los ciudadanos debían de rebelarse. También esto último queda copiado en el capítulo anterior.

gión: deber doble, obligación duplicada. ¿A quiénes impone la Constitución ese doble deber?...

Ese deber lo impone la Constitución á los Poderes Públicos, esa obligación constitucional está pesando sobre los Poderes Públicos.

Poderes Públicos son el Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial, y esos tres Poderes Públicos están obligados á proteger la religión católica, y á hacerla respetar: no basta el protegerla solamente, es necesario hacerla respetar. La Constitución es clara, terminante: no hay como dudarla, ni es lícito buscar interpretaciones forzadas para eludir su cumplimiento.

La religión católica no es un mero conjunto de doctrinas sagradas y de máximas morales, no: es una sociedad perfecta y bien organizada, en la cual el dogma, la disciplina ó régimen exterior son de todo punto inseparables: las leyes reglamentarias de las funciones exteriores del culto y de las cosas sagradas y de las personas eclesiásticas descansan en la verdad de los dogmas revelados y son consecuencias necesarias de ellos. Violar, pues, esas leyes, derogarlas y trastornar el orden establecido en la sociedad católica por la autoridad legítima de ella; ¿sería respetar la religión? Desorganizarla, alterando su régimen disciplinario ¿sería protegerla?

La Ley de Patronato tiende eficazmente á alterar la disciplina eclesiástica; la Ley de Patronato se endereza á destruir el orden establecido en la Iglesia católica; la Ley de Patronato intenta desorganizar el régimen canónico con que se gobierna la Iglesia: ¿será esto proteger la religión? ¿De esa manera se la hará respetar?... Luego, la observancia de la Constitución, cuyas disposiciones habéis prometido sostener, exige de vosotros que neguéis vuestro voto de aprobación á la Ley de Patronato, que se está discutiendo."

El argumento aducido por el ilustrado Obispo de Ibarra prueba demasiado y por lo tanto nada prueba.

Si la obligación de proteger y hacer respetar el culto católico importara el deber de no poder ingerirse el Estado en ciertos asuntos ó cuestiones de hecho que, ordinariamente y en nuestra época, se resuelven por mutuo acuerdo ó convenio, por ese mismo precepto constitucional, alegado contra el Pa-

tronato, no podría el propio Estado permitir la tolerancia de cultos, como lo permite.

Y el artículo con el cual el Obispo de Ibarra pretende desbaratar la Ley de Patronato y probar que esta ley es nula y de ningún valor, ese artículo es precisamente por el que la Santa Sede no ha querido entrar con lealtad y sinceridad en negociaciones para un nuevo Concordato.

¿Y se pretende que ese artículo pugna con el derecho de Patronato!

La Constitución ofrece proteger y respetar la Religión Católica y no prohíbe el ejercicio de otros cultos, con exclusión de los que sean contrarios á la moral. Por otro artículo constitucional se prescribe que el Estado respeta las creencias religiosas de los habitantes del Ecuador y hará respetar las manifestaciones de aquéllas.—Art. 13.—Y en este artículo se contiene la genuina interpretación del anterior. El Estado, según la Constitución, respeta cualquiera manifestación de las creencias religiosas; de un modo especial se impone el deber de respetar y proteger la Religión Católica; pero es claro que ese respeto y protección es de conformidad con el espíritu de la Ley fundamental de la República y de las demás leyes.

Que ese respeto y protección importe que la Iglesia impere sobre el Estado de tal manera que una ley canónica esté por encima de una ley fundamental del Estado; que la Iglesia ó sus Obispos y Curas puedan tener ingerencia en los asuntos políticos bajo el pretexto del carácter religioso que invisten, en una palabra, que el Estado no pueda dar leyes que miren por su propia existencia y legislar sobre los que componen el clero, en la extensión ó amplitud en que lo toma el Obispo de Ibarra el artículo 12 de la Constitución, no es aceptable.

Y débese también recordar que el artículo sobre la religión del Estado han contenido todas las Constituciones y no se creía que era opuesto al patronato, antes bien, para los liberales, en todos los tiempos, en nuestro siglo como en los siglos pasados, el derecho de Patronato se funda y se deriva de la protección dispensada por los Gobiernos á la Religión Católica.

Luego el Obispo de Ibarra considera el Patronato como una represal a del vencedor contra el vencido.

Tal acusación es completamente falsa.

La Ley de Patronato no importa venganza ni represalias: es una ley para deslindar las relaciones entre el Estado y la Iglesia, ya que ésta no ha querido admitir los términos de un racional avenimiento, reclamado por las necesidades políticas del país.

Después sigue diciendo el sabio Obispo de Ibarra:

"Me sorprende que en Cámaras Legislativas, cuyos miembros se precian de liberalismo, se apruebe una ley, que, si llegara á observarse, crearía en la República un despotismo peor que el que hubo en tiempo de la Colonia. En la Colonia ¿hubo ó no hubo despotismo?—Si en la Colonia no hubo despotismo, ¿qué significa la guerra de nuestra emancipación?—Si en la Colonia hubo despotismo ¿será bien que, á los noventa años de independencia, exhumemos el despotismo colonial, para establecerlo como una ley flamante del más acrisolado liberalismo republicano?... ¡Contradicciones del partidismo político! (1)

"El Patronato es, se dice, una herencia, que los gobernantes del Ecuador han recibido por derecho de sucesión de los monarcas de Castilla, y esa herencia es irrevocable. Si esto es así, Honorables Legisladores, os declaro que, en el proyecto de ley de Patronato que estáis discutiendo, echo de menos una porción muy sustancial de esa herencia irrevocable, una porción que era parte integrante del Patronato regio de los monarcas de las Indias occidentales y Tierra firme del Mar-Océano, esa porción hereditaria que falta en el proyecto de la Ley de Patronato, es la Inquisición!!... ¡Sí, Honorables Legis-

[1] Aquí debemos hacer notar lo falso de la argumentación del Obispo de Ibarra. Primeramente, el dilema de si hubo despotismo en la Colonia, fué justa la guerra de la independencia; si no lo hubo, no tuvo razón de ser esa guerra; es un dilema falso y erróneo, porque hubiera ó no hubiera despotismo, es justa una guerra para adquirir la propia independencia cuando la Metrópoli está en otro continente y la nueva entidad política se cree capaz para gobernarse á sí misma.—Además, radicar el despotismo en la Ley de Patronato cuando esa ley existía durante la colonia y aun después y afirmar que al declararla nuevamente en vigencia se restablece el despotismo colonial, equivale á decir lo que afirmó el Vicario doctor Mateus, que los sacrificios de los héroes del 10 de Agosto resultarían infructuosos al ser aprobado el Patronato... *Rissum teneatis, amici?*

ladores: la Inquisición, porque ese tribunal era parte integrante del patronato eclesiástico de los Reyes de España en América!" (1)

Enseguida expone el Obispo de Ibarra que hay dos sistemas diametralmente opuestos: el del cesarismo, ó sujeción absoluta de la Iglesia al Estado; y el de la separación de ambos Poderes. Agrega que este último sistema lo rechaza en su Mensaje el Presidente de la República, y que, por tanto, no cabe otro medio que el del Concordato. Y si este medio ha sido también rechazado, ¿cuál otro quedará? He aquí el punto que no toca el Diocesano de Ibarra.

El Dr. González Suárez, en su telegrama al Presidente de la República, hecho desde Ibarra y en su Representación al Congreso, califica la Ley de Patronato de anti-liberal, de medida propia de los cesaristas, de algo así como un avance á legislar sobre lo que está fuera de la esfera del legislador.

Este concepto encierra algo de verdad. He aquí cómo lo comentó *El Tiempo*, de fecha 10 de Agosto, edición extraordinaria, en su artículo de fondo, titulado *El Patronato es obra de los conservadores*:

"Dios creó la materia y dotóla de leyes admirables, cuyo resultado fué la armonía, la música del Universo.

Creó también al hombre, dotóle de un principio racional y de aquel sentimiento innato por el que busca la compañía, la asociación de otros hombres semejantes á él.

Formáronse sociedades y pueblos, en que dominaba la fuerza: forma despótica, primitiva; después sucediéronse sociedades en que dominaban los sacerdotes: forma teocrática; y por último, el hombre encontró la explicación de los fenómenos terrestres y aéreos y dejó de creer en las intervenciones sobrenaturales de la Divinidad; se estudió á sí mismo y se dijo ser autónomo y libre, sin más límites que el derecho ajeno y la

(1) Es de encomiarse que un Obispo tan ilustrado como el de Ibarra tenga palabras tan duras en contra de la Inquisición. En efecto, en los siglos pasados, existía tal desbarajuste y compenetración entre los representantes de los dos Poderes, que los monarcas y jefes de Estado eran Pontífices y los Pontífices y Obispos, grandes señores, revestidos de autoridad temporal. De ahí las luchas tan escandalosas y la corrupción hasta en los jefes de la Iglesia y el predominio y absolutismo en los monarcas. Pero la Ley de Patronato no importa el absolutismo que supone el doctor González Suárez.

moral eterna grabada en su conciencia; estudió á la sociedad, y encontró que era otro ser, semejante á sí, igualmente autónomo y poseído de todos los atributos de la soberanía.

Desde ese momento la revolución fué.

Ni las preocupaciones religiosas y sociales, ni los viciosos hábitos de clases, ni los títulos fundados en la tradición y la costumbre; nada bastó para que aquello que debía ser, para que aquello que era el reflejo de la justicia, para que aquello que era una ley social, se realizara.

El siglo XIX será uno de los siglos más grandes de la historia, no por sus descubrimientos é inventos, no por el portentoso adelanto de las ciencias: el siglo XIX será uno de los más grandes de la historia por sus luchas por la emancipación de la conciencia, porque durante él, el hombre ha sido rehabilitado de todos sus derechos.

Ha llegado el momento de que el Ecuador disfrutara también de las conquistas y beneficios del siglo XIX.

Puede abrir sus puertas á toda la humanidad, pues ya sus leyes no hacen distinción, funda las en estas ó aquellas ideas que profese el que llegue á sus playas. Respetar la conciencia, santuario el más augusto, tabernáculo infranqueable, á donde no puede llegar la jurisdicción de ninguna mano ajena, ni el poder de ninguno que se diga constituido en autoridad.

Los conservadores de la Cámara no han sabido ni han podido rebatir el Patronato. Ellos en unión del clero, han contribuido á su realización. No es el Patronato obra de los liberales, menos de los radicales; el Patronato es obra de los conservadores.

Su intransigencia, su empeñamiento en no querer entrar en ninguna inteligencia racional y justa; en no querer conceder ningún derecho al Partido Liberal de la República; en negar que ese Partido tuviera siquiera derecho á la existencia, ha hecho necesaria esa medida, considerada por el clero como una maza que le aplastará, si intenta salir de la esfera en que debe moverse.

Lo dice el Ilmo. González Suárez, lumbrera de la Iglesia ecuatoriana, varón lleno de sabiduría divina y humana: el Patronato es anti-liberal.

Sí, Ilustrísimo señor: el Patronato es anti-liberal, pero necesario en el Ecuador para la existencia del Partido Liberal.

El Patronato es anti-liberal, pues el liberalismo persigue la completa independencia de los dos poderes; y el Patronato ha sido siempre una medida muy conservadora y empleada por gobiernos muy conservadores y muy católicos en los siglos pasados.

Pero el Patronato servirá para hacer liberal al Ecuador, para conocer la justicia, la equidad y lo racional de la doctrina liberal.

Por estas pruebas han pasado otros pueblos cuando han llegado á la época de su madurez. La República Argentina, hace diez años y gobernando su actual mandatario, señor Roca, rompió sus relaciones con el Vaticano, porque las pretensiones de la Curia Romana eran incompatibles con la dignidad y con las necesidades del país. Y hoy ese mismo mandatario ha reanudado las relaciones interrumpidas y ha acreditado un Ministro ante el Vaticano, porque el Vaticano se doblega ante la fuerza de los hechos: esta ha sido su eterna diplomacia.

El Ecuador ha declarado rotas sus relaciones con el Vaticano, porque el Vaticano se ha negado á entrar en negociaciones con el Gobierno, aprobando la Ley de Patronato que pone al clero bajo la férula del poder civil en aquello que no afecta al dogma.

Si los conservadores, prevalidos de esta situación anormal, se lanzan á la revuelta, ellos y no el Partido Liberal, serán los responsables de la sangre de curas y frailes que se derrame.

Si los clérigos, en nombre de los sentimientos más sagrados, los religiosos, se atreven á atizar la discordia, á introducir la división y á que el Partido Liberal se ponga nuevamente en armas, de la sangre de los sacerdotes y del saqueo de conventos y de la expulsión de frailes y monjas del territorio de la República, serán ellos los causantes y no el Partido Liberal.

Un pueblo en revolución no es responsable de sus actos. Y esa revolución, en caso de provocarla, no será en favor del General Alfaro, ni por el Dr. Peralta, ni por ningún caudillo; esa revolución será de vida ó muerte, será sobre si el principio liberal prevalece, ó triunfa el principio teocrático ó ultramontano,

porque no es posible que el Ecuador permanezca eternamente feudo del Vaticano, con su intolerancia religiosa y el predominio absoluto de los frailes.

¡No despertéis al león dormido!

Toda la América está hoy pendiente de los acontecimientos que se desarrollan en el Ecuador; y todos los liberales de América acudirán á la lucha, para salvar los principios de la escuela liberal".

VII

SIGUE LA LUCHA CONTRA EL PATRONATO

En telegrama de 7 de Agosto, el corresponsal de *El Tiempo*, en Quito, daba cuenta en los siguientes términos de la lucha contra el proyecto de Ley de Patronato:

"La Quinta Carta Pastoral del señor Vicario General de la Arquidiócesis, doctor Alejandro Mateus, incita al pueblo quiteño para que se oponga y no deje aprobar la Ley de Patronato.

Las demás hojas sueltas que han salido, son asimismo subversivas, y según lenguas, los conservadores pretenden efectuar una especie de *meeting* ó levantamiento, el día 10 del presente.

A más de las publicaciones, en las puertas de los templos constantemente se ven pasquines contra el partido liberal; y á manera de proclamas militares, excitan al pueblo á que se levante contra el actual orden de cosas.

El diputado doctor Honorato Vázquez fué ante el señor Presidente de la República, como comisionado del señor Vicario General, á pedirle que hiciera transmitir dos cablegramas, uno al Cardenal Rampolla y otro al Nuncio Monseñor Gasparri en dichas partes, como anuncié anteriormente, se trata de que

cuanto antes se ponga en camino para Quito Monseñor Gasparri, que debió haber venido, según Monseñor Guidi, desde hace tiempo.

El señor Presidente ordenó que fueran transmitidos *gratis*.

Continúan activamente los trabajos para influenciar á los 23 diputados que están y ya han votado por la tan esperada ley, pero ellos se manifiestan más ó menos en sus trece: no cederán.

Y caso que alguno ó algunos deserten y se pasen á la minoría, que no lo creemos, no serán suficientes para convertirla en mayoría.

En el Senado también se mantiene firme la opinion, y aunque no han llegado todavía á deslindarse los que apoyan ó impugnan el proyecto, siempre se conoce quién ó quiénes estarán por su expedición.

La gente sensata, la juventud y los artesanos, se manifiestan por la Ley de Patronato; y sólo forman alharaca el clero, los miembros de cofradías y los conservadores recalci-trantes."

El cablegrama al Cardenal Rampolla á que se refiere el Corresponsal es el siguiente:

Quito, 5 de Agosto de 1899.

Cardenal Rampolla.

Roma.

Gobierno y Congreso proyectan Ley Patronato, que será aprobada. Unico remedio para salvar situación, venga á Quito Delegado Gasparri, negociar Concordato *ad referendum*.

Ruego disponga esto, á nombre Iglesia Ecuatoriana.

Vicario General.

En el siguiente oficio daba cuenta la autoridad eclesiástica de la respuesta obtenida de Roma y solicitaba del Sr. Ministro del Ramo una contestación acerca de las nuevas exigencias del Vaticano, comunicaciones que vienen enseguida:

Gobierno Eclesiástico de la Arquidiócesis.—Quito, á 8 de Agosto de 1899.

Honorable señor Ministro de Negocios Eclesiásticos.